

NO ESTÁ PERMITIDA SU PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REINO UNIDO, AUSTRALIA, CANADÁ, HONG KONG, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE OFERTAS O VENTAS DE VALORES ESTÉN PROHIBIDAS POR LA LEY. POR FAVOR CONSULTE EL APARTADO "ADVERTENCIAS" AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN

Eroski S. Coop. (la "**Sociedad**"), de conformidad con el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Eroski comunica el lanzamiento una oferta de bonos *senior* garantizados, por un importe nominal de 500 millones de euros, a tipo fijo y con vencimiento en 2031 (los "**Bonos**"). Los intereses serán pagaderos semestralmente. Los Bonos contarán con garantías reales y también con la garantía de algunas de las filiales de la Sociedad. El tipo de interés, el precio de emisión y el importe nominal de la emisión, junto con otros términos, se determinarán en el momento de la fijación de los términos de la oferta (*pricing*), sujeto a condiciones del mercado. La oferta se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

Los fondos obtenidos de la oferta, junto con fondos obtenidos a través de un nuevo contrato de financiación, así como efectivo disponible, se utilizarán para la refinanciación de parte de la deuda existente (lo que incluirá la amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas Eroski y de la emisión de bonos *senior* garantizados denominada "€500,000,000 10½% Senior Secured Notes due 2029", así como el repago de otros préstamos suscritos por el grupo), el pago de intereses devengados, el pago de primas, y el pago de comisiones y gastos relacionados.

No se asegura que la oferta se vaya a completar.

Dirección Económico-Financiera

En Elorrio, a 17 de noviembre de 2025

ADVERTENCIAS

ESTA COMUNICACIÓN NO ESTÁ DESTINADA A SU PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REINO UNIDO, AUSTRALIA, CANADÁ, HONG KONG, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE OFERTAS O VENTAS DE VALORES ESTÉN PROHIBIDAS POR LA LEY. POR FAVOR CONSULTE ESTE APARTADO "ADVERTENCIAS". LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REINO UNIDO, ESPAÑA O EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO ("EEE").

LA OFERTA SE REALIZA A TRAVÉS DE UN OFFERING MEMORANDUM. ESTA COMUNICACIÓN ES SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS Y NO SE TRATA DE UN FOLLETO NI DE NINGUNA OFERTA DE VENTA, NI NINGUNA INVITACIÓN A RECIBIR OFERTAS PARA LA COMPRA, DE NINGÚN VALOR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN. LOS BONOS NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN BAJO LA *U.S. SECURITIES ACT OF 1993*, TAL COMO SEA MODIFICADA (LA "*SECURITIES ACT*"), Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN REGISTRO O SIN APLICACIÓN DE UNA EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO BAJO LA *SECURITIES ACT* Y, POR LO TANTO, SE OFRECERÁN SOLO A (I) "*QUALIFIED INSTITUTIONAL BUYERS*" DE CONFORMIDAD CON LA *RULE 144A* BAJO LA *SECURITIES ACT* Y (II) A CIERTAS PERSONAS FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN CUMPLIMIENTO CON LA *REGULATION S* DE LA *SECURITIES ACT*.

La presente comunicación no se distribuye, ni ha sido aprobada a los efectos de la sección 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* del Reino Unido, conforme haya sido modificada (la "*FSMA*") por ninguna persona autorizada bajo la FSMA. Por lo tanto, esta comunicación solo se distribuye y solo se dirige a personas que (i) tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones bajo el apartado 5 artículo 19 de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*, tal como sea modificada modificada (la "*Orden de Promoción Financiera*"), o (ii) caigan bajo los apartados (a) a (d) del artículo 49(2) (empresas de altos fondos propios (*high net worth*), asociaciones y sociedades no constituidas, etc.) de la Orden de Promoción Financiera, (iii) estén fuera de Reino Unido, o (iv) sean personas a las que una invitación o una inducción a participar en un actividad de inversión (con el significado de la sección 21 de la FSMA) en relación con la emisión o venta de valores pueda legalmente comunicarse o hacer que se comunique (todas esas personas juntas se denominan conjuntamente como "*Personas Relevantes*"). Por lo tanto, al aceptar esta comunicación, el receptor confirma y reconoce que es una Persona Relevante. Esta comunicación se dirige solo a Personas Relevantes y no deben actuar en relación con ella personas que no sean Personas Relevantes. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere la presente comunicación sólo estará disponible para Personas Relevantes y sólo participarán Personas Relevantes. Personas que no sean Personas Relevantes no debería realizar ninguna actuación basada en esta comunicación y no deberá descansar en ella.

Prohibición de ventas a inversores minoristas en el EEE: Si se ofrecen, los valores no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de, y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de, ningún inversor minorista en el EEE. A estos efectos, se entenderá por inversor minorista una persona que sea una (o más) de: (i) un cliente minorista tal como se define en el punto (11) del artículo

4(1) de la Directiva 2014/65/UE (tal y como haya sido modificada, "**MiFID II**"); o (ii) un cliente de conformidad con la Directiva 2016/97/UE (tal y como haya sido modificada, la "**Directiva de Distribución de Seguros**"), cuando dicho cliente no tuviera la calificación de cliente profesional según se define en el punto (10) del artículo 4(1) de la MiFID II. Por consiguiente, no existe un documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento (UE) n° 1286/2014 (tal como sea modificado, el "**Reglamento PRIIPs**") para ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otra forma a disposición de inversores minoristas en el EEE y, por lo tanto, ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otra forma a disposición de cualquier inversor minorista en el EEE puede ser ilegal en virtud del Reglamento PRIIPs.

Prohibición de ventas a inversores minoristas en el Reino Unido: Si se ofrecen, los valores no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún inversor minorista del Reino Unido. A estos efectos, un inversor minorista significa una persona que sea una (o más) de: (i) un cliente minorista, tal como se define en el punto 8 del artículo 2 del Reglamento (UE) n° 2017/565/94, que forma parte del Derecho interno de Reino Unido en virtud del European Union (Withdrawal) Act 2018 ("**EUWA**"); o (ii) un cliente de conformidad con las disposiciones de la FSMA y de cualquier norma o reglamento establecido en virtud de la FSMA para aplicar la Directiva sobre la distribución de seguros, cuando ese cliente no tuviera la calificación de cliente profesional según se define en el punto (8) del artículo 2(1) del Reglamento (UE) 600/2014, que forma parte del derecho interno de Reino Unido en virtud del EUWA. No se ha preparado ningún documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento (UE) n° 1286/2014 puesto que forma parte de la legislación nacional en virtud de la EUWA (el "**Reglamento PRIIPs del Reino Unido**") para ofrecer o vender los Bonos o ponerlos a disposición de inversores minoristas en el Reino Unido y, por lo tanto, ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otra manera a disposición de cualquier inversor minorista en el Reino Unido puede ser ilegal según el Reglamento PRIIPs del Reino Unido.